

Mayo 26/93



hacemos AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "CREDITOS Y
CONSTRUCCIONES S. A. CRECOSA)"--
CUANTIA S/. 85'000.000,00---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy, veinte y
seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres, ante mi

abogado PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular
Trigesimo de este Cantón, comparece el señor economista
Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de Gerente y
representante legal de la Compañia CREDITOS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), conforme lo acredita
con el nombramiento que se adjunta a la presente, en
calidad de documento habilitante.-- El compareciente me
manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, con
domicilio y residencia en esta ciudad, mayor de edad, de
estado civil casado, y hábil para contratar y obligarse,
a quien de conocer doy fe.-- Bien instruido sobre la
naturaleza y resultados de esta escritura de aumento de
capital y de reforma de estatutos sociales, a la que
procede, como queda indicado, con amplia y absoluta
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y
mas documentos que son del tenor siguiente:-- SEÑOR
NOTARIO:--Sirvase insertar en el registro de escrituras de
su cargo una en la que conste la aumento de
capital, reforma y codificación de estatutos de sociedad

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



89/25.440/17

anónima que se otorga de conformidad con las siguientes
clausulas: PRIMERA.-otorgante.-Comparece a otorgar el
presente instrumento el señor economista Juan Carlos
Salame Hoppe, en su calidad de Gerente y representante
legal de Créditos y Construcciones S.A. (Creçosa), calidad
que acredita con el nombramiento conferido a su favor que
se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.-

19/4/66
Antecedentes:- a) Mediante escritura pública otorgada ante
el Notario de este Cantón doctor Juan de Dios Morales
Arauco, el diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y
seis, inscrita en el registro Mercantil de este Cantón el
veinte y dos de Junio del mismo año, se constituyo la
sociedad anónima denominada CREDITOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. (CRECOSA) con un capital de un millón de sucres; b)
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno
del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el
veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y
ocho, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Junio
del mismo año, se aumento el capital social de la
Compañia a seis millones de sucres y se reformaron los
estatutos sociales; c) Mediante escritura pública
otorgada ante el mismo Notario Noveno del Cantón
Guayaquil el ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y
dos, inscrita en el registro Mercantil el diecinueve de
Noviembre del mismo año, se reformaron los Estatutos
Sociales de la Compañia; d) Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón





Guayaquil, el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el registro Mercantil el dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho se aumento el capital social de la compañía a quince millones de sucres, y e) En Junta General de Accionistas de quince de Abril de mil novecientos noventa y tres, se aumento el capital social de la compañía a la suma de cien millones de sucres, y se reformaron los Estatutos Sociales, en la forma en que consta en el Acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura.- TERCERA.-Declaraciones: Con los antecedentes expuestos el economista Juan Carlos Salame Hoppe, por los derechos que representa de Créditos y Construcciones S.A. (Crecosa), efectúa las siguientes declaraciones:- a) Queda aumentado el capital social de Créditos y Construcciones S.A. (Crecosa) a la suma de cien millones de sucres, el mismo que esta representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.- b) El incremento del capital social es de ochenta y cinco millones de sucres, que se encuentra representado por diecisiete mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas totalmente en la forma siguiente: CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. ha suscrito catorce mil doscientas acciones; y, CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A. ha suscrito dos mil ochocientas acciones.- c) Los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y han pagado

Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO XXX
GUAYAS - ECUADOR



las acciones provenientes del aumento de capital por compensación con créditos que les adeudaba la Compañía, compensación que fue aprobada en la misma junta general de accionistas que acordo el aumento de capital; y, d) Queda sustituido el Artículo Quinto de los estatutos sociales al tenor de lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de quince de Abril del presente año, copia de cuya Acta se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura.- Que el señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez forma de este instrumento.- firmado abogado Pedro Bajaña Bajaña.- Registro numero tres mil ochocientos noventa y cinco.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejando elevado a escritura pública para que surta todos los efectos legales.- Queda agregada la documentación respectiva para la perfecta validez de esta escritura.- Leída que le fue, de principio a fin, en alta voz, por mi el Notario, la presente escritura, el compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica, y la suscribe conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

P. CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)

f.) Eoon. Juan Carlos Salame Hoppe
C. de C. 09-0311866-9
C. de V. 445-206
R. H. C. 000000-10001





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CREDITOS
Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

En Guayaquil a quince de Abril de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas, en el local social ubicado en la esquina de las calles Luque y Escobedo, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA); asisten a la Junta, los accionistas: UNIFA S.A. representada por su Presidente, señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, propietaria de dos mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. (CRECOSA), representada por su Gerente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, propietaria de diez acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A., representada por su Gerente señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, propietaria de diez acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; GLAINXPORT S.A., representada por su apoderado especial doctor Pedro Alvear Icaza, calidad que acredita con la carta poder que se agrega al expediente de esta acta, propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, MADERANSA S.A., representada por su apoderado especial doctor Pedro Alvear Icaza, calidad que acredita con la carta poder que se agrega al expediente de esta acta, propietaria de diez acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; estando en consecuencia presente la totalidad del capital social. Antes de instalar la Junta, por ausencia del Presidente titular, se elige al Doctor Pedro Alvear Ycaza para que presida la sesión, quien acepta, y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía, Economista Juan Carlos Salame Hoppe; el Presidente

Piero Aycaza Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



interroga a los presentes si se encuentran conformes de reunirse en junta general extraordinaria con el objeto de conocer sobre el aumento de capital y reforma de estatutos, habiendo recibido respuesta unanime y afirmativa declaro instalada la Junta y concedio la palabra al Gerente que es necesario que se proceda a elevar el capital social a cien millones de sucres, mediante un aumento de ochenta y cinco millones de sucres representado por diecisiete mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, lo que fué aprobado por unanimidad, acto continuo se ofrecieron las acciones provenientes del aumento de capital para que las suscriban los actuales de la compañía, y ejerzan el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías; a continuación el doctor Pedro Alvear, en su calidad de apoderado especial de Maderansa S.A. y de Glainxport S.A. expreso que conforme a las instrucciones recibidas no suscribe acciones; por su parte UNIFA S.A., por la interpuesta persona de su representante legal expresa que no desea suscribir acciones; y Creditos Economicos Crecoimport S.A. por la interpuesta persona de su representante legal Economista Juan Carlos Salame expresa que suscribe dos mil ochocientas acciones, que las pagará por compensación contra los creditos que tiene a su favor en la Compañía; y, el mismo Economista Juan Carlos Salame, en su calidad de representante legal de Creditos Economicos (Credicosa) S.A., expresa que suscribe catorce mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, y manifiesta que las pagará por compensación con creditos que tiene a su favor en Creditos y Construcciones S.A. (CRECOSA), a continuación se aprueba por unanimidad la suscripción de las acciones provenientes del aumento de capital y que las pague por compensación con los creditos que les adeuda la compañía.





contenzación. El Gerente expreso que es necesario reformar los estatutos sociales y sustituir el Artículo Quinto, por el siguiente: **ARTICULO QUINTO.** - El capital social es de cien millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil, inclusive; los títulos de las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente, pero en caso de ausencia o falta temporal de cualquiera de estos funcionarios, los suscribirá, en su reemplazo, el Subgerente."; la reforma estatutaria fue aprobada por unanimidad, y se dispuso que por Secretaría se elabore el proyecto de acuerdo de los tratado en esta junta, resultando el siguiente: **ACUERDO**.

Primero. Se aprueba elevar el capital social de la Compañía a Cien millones de sucres, mediante un aumento de ochenta y cinco millones de sucres, representado por diecisiete mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una;

Segundo. Se aprueba la suscripción de las diecisiete mil acciones provenientes del aumento de capital que se ha efectuado en la forma siguiente: CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. ha suscrito catorce mil doscientas acciones y 14200

las ha pagado por compensación con créditos que tiene a su favor, y, CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT S.A. ha suscrito dos mil ochocientas acciones y las ha pagado por compensación con créditos que tiene a su favor; 2800

Tercera. - Se aprueba la reforma de estatutos que consiste en la sustitución del Artículo Quinto, por el siguiente: **"ARTICULO QUINTO.** - El capital social es de cien millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive; los títulos de las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente, pero en caso de ausencia o

Ab. Piero Ayala Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



temporal de cualquiera de estos funcionarios, los suscribirá, en su reemplazo, el Subgerente." y, Cuarto.- Se autoriza al Gerente y representante legal para que eleve a escritura pública lo tratado en esta junta.- El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.- No habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesión, la misma que luego de breves minutos se reinstalo, con los mismos concurrentes, con el unico objeto de aprobar la presente Acta, la que lo fue por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben los concurrentes.-

Dr. Pedro Alvear Icaza
Presidente de la Junta

p. CREDITOS ECONOMICOS
CRECOIMPORT S. A.

Econ. Juan Carlos Salame H.
GERENTE
p. GLAINPORT S. A.

Dr. Pedro Alvear Icaza
Apoderado

Juan Carlos Salame Hoppe
Gerente-Secretario

p. UNIFA S. A.

Econ. Juan Carlos Salame H.
Presidente

p. CREDITOS Y CONSTRUCCIONES
S. A. (CRECOISA)

Econ. Juan Carlos Salame H.
GERENTE
p. MADERANSA S. A.

Dr. Pedro Alvear Icaza
Apoderado



CREDITOS & CONSTRUCCIONES S. A.



"CRECOSA"
Guayaquil-Ecuador

Teléfono 327530
Casilla 3759

6

Guayaquil, Marzo 15 de 1.993

Señor ECON:
Juan Carlos Salame Hoppe
Presente

Muy señor mío:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Créditos y Construcciones S.A. (Crecosa), celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Gerente de la compañía, por el período de cinco años en reemplazo del señor Domingo Salame Hidrovo, que ha renunciado. Las atribuciones y deberes de su cargo constan en los Estatutos Sociales, pero le corresponde especialmente la administración y representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.

Créditos y Construcciones S.A. (Crecosa) se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Dr. Juan de Dios Morales, el 19 de Mayo de 1.968, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Junio del mismo año.-

Atentamente,

Dr. Pedro Alvear Icaza
Secretario Ad hoc de la Junta

ACRPTO/EL CARGO

Econ. Juan Carlos Salame Hoppe

Guayaquil, Marzo 15 de 1.993

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
2591 del Registro Mercantil de 1990

Guayaquil, 13 de abril de 1.993

AB. HECTOR M. ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 11.875 Registro Mercantil No.

4754 Repertorio No. 8.208

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 13 de abril de 1.993

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se, otorgo ante mí, en fe. de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Piero Aycañ Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA, otorgada ante mí el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, y cuyo testimonio antecede, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número mil seiscientos sesenta y tres, suscrita por el Intendente de Compañías de Guayaquil el seis de julio de mil novecientos noventa y tres, - Guayaquil, a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.

Ab. Piero Aycañ Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0001663, dictada el 6 de Julio de 1.993, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), de fojas 16.874 a 16.883, Número 1.908 del Registro Mercantil, Rubro de In-



industriales y anotada bajo el Número 15.016 del Repertorio. Guayaquil,
Julio ocho de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-


AS. RECTOR SIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura, a fo-
jas 2.748 del Registro Mercantil de 1.986; 14.306 del mismo Registro
de 1.978; 17.436 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de -
1.982; y, 3.655 de dicho Registro de 1.988, al margen de las inscrip-
ciones respectivas.-Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa
y tres.- El Registrador Mercantil .-


AS. RECTOR SIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de
1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto
de 1.975.-Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa y tres.-
El Registrador Mercantil .-


AS. RECTOR SIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000 8

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0001063

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de mayo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA);

QUE el señor Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado ~~Edmundo Barjaña Barjaña~~, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha presentado el informe favorable No. 93-0308-DIC de 24 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1382 del 30 de junio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) por OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en DIECISIETE MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000 9

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1-0001063

Compañia: CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de mayo de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 16 JUL 1993


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPDEE/JI

DL: HVC

EXP. No. 4444-66

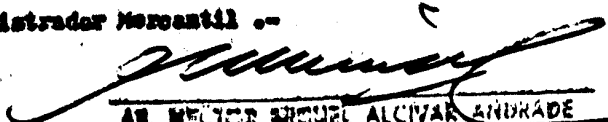
7
CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 16.872 a 16.873, Número 1.907, del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 15.915 del Repertorio.-
Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil 

AB. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución



jos 2.748 del Registro Mercantil de 1.966; 14.306 del mismo Regis-
tro de 1.978; 17.426 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
de 1.982; y, 3.655 de dicho Registro de 1.988, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos
noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

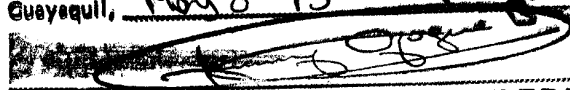

AB. HELTON MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18
de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31
de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No: 564 del 12 de Abril del
mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en quinta
fejas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he
incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la
Notaría a mi cargo.-



Guayaquil, Mayo 13 del 2004



DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN
NOTARIA SEXTA